

Destrucción de videocintas con declaraciones y entrevistas llevadas en el juzgado instructor y en dependencias del Ministerio Público Fiscal

A poco de comenzada la instrucción, el Dr. Galeano solicitó la instalación de cámaras de filmación que fueron colocadas de manera oculta en su despacho y en el despacho de los secretarios del Juzgado. Con ellas filmó -sin conocimiento de las personas filmadas ni de sus abogados- una serie de entrevistas y declaraciones tanto de imputados como de testigos, sin dejar ningún tipo de constancia en la causa, por lo que el conocimiento acerca de la existencia ocurrió casi de manera casual.

Según los empleados del juzgado que declararon ante el Tribunal Oral existía, aproximadamente, una decena de entrevistas filmadas -de las cuales se guardaba en el juzgado original y copia-, pero ninguno "pudo recordar" a quién se había filmado, con la excepción de las dos video cintas que reflejaban entrevistas del juez con Telleldín, que para esa altura ya eran públicas.

No obstante, pudo saberse que se filmó a Miriam Salinas, una persona que concurrió inicialmente como imputada y luego se convirtió en una testigo de identidad reservada. En rigor, Miriam Salinas declaró en la sede de una fiscalía, donde se efectivizó la filmación, despacho que Galeano solicitó en préstamo para filmar.

También fue filmado un testigo de identidad reservada de nombre Gustavo Semorile, cuyas particularidades serán analizadas más adelante por la gravedad que revisten.

De la totalidad de filmaciones sólo se pudieron conocer dos. Una de ellas tomó estado público y fue difundida en un programa de televisión luego de que fuera aparentemente sustraída de la sede del juzgado y entregada al juez por uno de los imputados -Juan José Ribelli- en una conducta que el juez que la investigó, el Dr. Norberto Oyarbide, consideró constitutiva del delito de coacción, mientras el Tribunal Oral consideró que no constituía delito alguno.

La entrega de ese video casete por parte de Ribelli al Dr. Galeano motivó el inicio de dos causas penales, cuyos jueces instructores -el Dr. Cavallo y el Dr. Oyarbide- resultaron también denunciados por el Tribunal Oral.

En la filmación se vio una conversación entre Galeano y Telleldín que se habría llevado a cabo el 1 de julio de 1996, caracterizada por la confianza y la informalidad, en la que se habló de la suma de cuatrocientos mil pesos que se pagarían como derechos de un libro, y del contenido de lo que posteriormente fue la declaración indagatoria de Telleldín del 5 de julio de 1996.

La otra filmación se conoció recién en agosto del 2001, cuando el propio Dr. Galeano -en respuesta a un requerimiento del Tribunal Oral- confirmó que,

efectivamente, se habían efectuado filmaciones ocultas en la sede del juzgado, entre ellas dos reuniones con Telleldín, el 10 de abril y el 1 de julio de 1996, cuyos antecedentes explicó.

También expuso Galeano, como justificación de la destrucción de las video cintas restantes que, a raíz de la sustracción de ese video, advirtió el riesgo que para la investigación y para él mismo significaba mantenerlos, y decidió encargarle a uno de los Secretarios del Juzgado que procediera a destrucción de todos, con excepción del video de la entrevista con Telleldín del mes de abril de 1996.

Los empleados del juzgado que declararon ante el Tribunal Oral relataron que los videos fueron incinerados en la casa de un familiar de uno de los Secretarios.